



Callao, 30 de Marzo del 2021

Señor

Presente

Con fecha 30 de Marzo del 2021, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°043-2021-D/FCS.- Callao; 30 de Marzo del 2021, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el INFORME DE JURADO EVALUADOR, de fecha 16 de Marzo del 2021, del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, mediante el cual emiten opinión favorable del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado: **“FACTORES DETERMINANTES DE ANEMIA FERROPENICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES DEL C.S CERRO AZUL, CAÑETE – 2019”**, elaborado por los Egresados: **GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA y PILLACA MAZA LESLIE YAELI**.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 90 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°002-2015-AE de fecha 02 de julio del 2015; que a la letra dice: *“la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*;

Que, estando a lo contemplado en el literal a) del artículo 75°, Sub Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, que indica *“El jurado evaluador del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción,…”* Determinándose en cuanto al proyecto que: *“Si es favorable, el Decano emite la resolución aprobando el proyecto de tesis, el mismo que se constituye en parte integrante de la resolución, con lo que se le declara expedito y autoriza su desarrollo”*;

Que, mediante Resolución de Decanato N°005-2021-D/FCS, de fecha 15 de Enero del 2021 se designó Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, respectivamente, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis, titulado: **“FACTORES DETERMINANTES DE ANEMIA FERROPENICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES DEL C.S CERRO AZUL, CAÑETE – 2019”**, elaborado por los Egresados: **GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA y PILLACA MAZA LESLIE YAELI**;

Que, por lo antes indicado mediante INFORME DE JURADO EVALUADOR, de fecha 16 de Marzo del 2021, el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis emite conformidad;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao y Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.



RESUELVE:

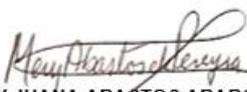
1. APROBAR EL PROYECTO DE TESIS Y AUTORIZAR EL DESARROLLO DE LA TESIS, PARA OPTAR TÍTULO DE LICENCIADO ENFERMERÍA, TITULADO : “FACTORES DETERMINANTES DE ANEMIA FERROPENICA EN NIÑOS DE 6 A 35 MESES DEL C.S CERRO AZUL, CAÑETE – 2019”, elaborado por los Egresados: GARCILAZO CAMPOS PERLA ALMENDRA y PILLACA MAZA LESLIE YAELI.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación para registro de título del proyecto de tesis, miembros de Jurado Evaluador, Asesor e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

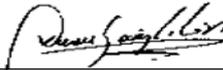
(
(FDO.): Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA .- Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA DE PEREYRA
DECANA (e)




Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
Secretario Académico